

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ACTA NÚMERO 21

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ángel Calderón Saiz
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Francisco Javier Lavid Díez
D^a Ramona Ortiz López
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D. Félix Saiz Castanedo

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asiste el concejal D. Félix Saiz Castanedo.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 4 de noviembre de 2013. No formulándose ninguna alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por parte del alcalde – Presidente se da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que el importe de las liquidaciones de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas ha bajado sensiblemente en los tres últimos años, pasando de más de 22.300 Euros en 2010 a los 10.900 de 2012, siendo previsible que el ejercicio 2013 se cierre con una recaudación similar.

Considerando que la diferencia entre el coste estimado del servicio y el coste recaudado ha aumentado hasta el punto que se estima que las tasas apenas cubren una tercera parte del coste del servicio.

Considerando que el hecho de que este desfase entre las tasas y los costes del servicio hace que el Ayuntamiento deba destinar a éste una cantidad relevante de recursos, más de 21.000 Euros, los cuales debe detraer de otros servicios municipales para los que no es posible exigir una tasa, y dado el hecho de que para el año 2014 se prevé una reducción del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, se hace imprescindible proceder a la actualización de las tasas a abonar mediante la modificación de la ordenanza fiscal nº 6, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 05.11.2013 y el informe económico – financiero de estimación de costes del mismo y propuesta de fijación de tasas y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, modificando el artículo sexto con la siguiente redacción:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria

6.1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

	Base Imponible (€)/ Concepto	Tipo de Gravamen (%)/ Tasa unitaria	Tasa Mínima (€)
a)	Inferior a 600,00 Euros	2,40	3,00
b)	Igual o superior a 600,00 e inferior a 3.000,00 Euros	2,40	14,40
c)	Igual o superior a 3.000,00 e inferior a 60.000,00 Euros	2,40	72,00



d)	Igual o superior a 60.000,00 e inferior a 150.000,00 Euros	2,00	1.439,00
e)	De 150.000,00 Euros en adelante	1,80	3.000,00
f)	Movimientos de tierras y extracciones de áridos, especialmente en las explotaciones mineras a cielo abierto y canteras, incluido piedra y minerales metálicos y no metálicos	1,00	-----
g)	Colocación de tableros de publicidad, por cada metro cuadrado o fracción	6,00 Euros	

6.2. En los expedientes de legalización de actuaciones ejecutadas sin o contra las determinaciones de la licencia o autorización urbanística que en su día se concedió se aplicará un recargo del 25% sobre el importe de la tasa correspondiente.

6.3. En ningún caso la cifra obtenida por la aplicación de un determinado porcentaje sobre la base imponible podrá ser inferior al que resulte de aplicar el porcentaje inmediatamente anterior en la escala sobre su base más alta de aplicación”, a fin de evitar que los menores porcentajes existentes en los tramos más altos se empleen como modo de eludir la aplicación de un tipo mayor.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

No se entabla debate sobre el asunto. Concluido el debate, visto el informe de secretaría – intervención de fecha 31.10.2012 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor los del grupo político popular, dos en contra los del grupo político socialista y una abstención la del grupo político izquierda unida, se acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria:

Número	Fecha	Contenido
159/2013	16.09.2013	Aprobando memoria justificativa de la subvención del programa de educación infantil
160/2013	17.09.2013	Reconociendo a D ^a M ^a Isabel Pérez Cuesta trece horas extraordinarias efectuadas en agosto
161/2013	17.09.2013	Reconociendo obligaciones diversas por importe total de 1.407,74 Euros.
162/2013	24.09.2013	Delegando la firma del secretario en el auxiliar administrativo durante la ausencia de éste.
163/2013	24.09.2013	Concediendo licencia urbanística a D ^a M ^a Antonia Postigo Gutiérrez para la colocación de una puerta en C/ Constitución 28
164/2013	24.09.2013	Concediendo licencia urbanística a D. Elías de Hoyos de Celis para el arreglo de tejado y sustitución de teja, ripia y canalones en Pza. España, 29
165/2013	24.09.2013	Concediendo licencia urbanística a D ^a Brisamar Herrero Rodríguez para la reparación de tejado en Hoyos.
166/2013	02.10.2013	Prorrogando el contrato administrativo del servicio de atención domiciliaria con la mercantil "Solidaridad Familiar" hasta el 31.10.2014.
167/2013	03.10.2013	Concediendo licencia urbanística a D. Alberto García Hermosa para la colocación de canalón y recoger boquillas en C/ Alta.
168/2013	03.10.2013	Concediendo licencia urbanística a D- Ángel Rodríguez del Pozo para cambio de ventanas en Pza. La Paz, 23
169/2013	03.10.2013	Incoando expediente de orden ejecución en el edificio sito en Plaza España, 1
170/2013	04.10.2013	Aprobando padrón de contribuyentes de las tasas de agua, alcantarillado y basura del tercer trimestre de 2013.
171/2013	07.10.2013	Modificando contrato de obra o servicio determinado de la técnico auxiliar de educación infantil a 32,5 horas semanales.
172/2013	08.10.2013	Declarando cese definitivo de las actividades de extracción tratamiento de áridos de una cantera en Matarrepudio.
173/2013	09.10.2013	Aprobando las liquidaciones por tratamiento y transportes de residuos sólidos urbanos del mes de julio por importe de 7.441,01 Euros.
174/2013	09.10.2013	Admitiendo oferta para contrato de mejora eficiencia del alumbrado público de Mataporquera y emplazando a la mercantil Ergia Ingeniería y Servicios, S.L. para presentar la documentación previa a la adjudicación.
175/2013	10.10.2013	Concediendo licencia urbanística a D ^a Celestina Ruiz Gutiérrez para la reparación de goteras en Rebolledo.
176/2013	10.10.2013	Manifestando el apoyo a la iniciativa "Campoo, patrimonio singular" impulsada por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
177/2013	14.10.2013	Aprobando tasa de ocupación de dominio público de Acciona Green Development SLU.
178/2013	16.10.2013	Concediendo licencia urbanística a D ^a M ^a Montserrat Ortega Alonso para picado de mochetas en mueble de obra de la cocina, quitar cocina económica en Plaza de Ayuntamiento, 4
179/2013	24.10.2013	Comprometiendo la adhesión del ayuntamiento al proyecto "Campoo, patrimonio singular" impulsada por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio..
180/2013	24.10.2013	Concediendo licencia urbanística a D. Carlos Miguel Sainz García para tirar galería en C/ Constitución, 17.
181/2013	24.10.2013	Reconociendo indemnización por desplazamientos a D ^a Cristina Gutiérrez Calzada.
182/2013	25.10.2013	Adjudicando contrato de mejora eficiencia del alumbrado público de Mataporquera a la mercantil Ergia Ingeniería y Servicios, S.L
183/2013	28.10.2013	Inscribiendo en el registro municipal de uniones civiles una pareja de hecho.
184/2013	29.10.2013	Incoando expediente de ejecución subsidiaria de vallados declarados ilegales en la Quintana y las Henestrosas.

AA



185/2013	30.10.2013	Aprobando memorias para solicitud de ayudas para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés general y social.
186/2013	30.10.2013	Aprobando el padrón tributario de la tasa de recogida de basura de los pueblos.
187/2013	31.10.2013	Ordenando la ejecución de obras de restauración de las condiciones de seguridad en el inmueble sito en Plaza España, 1.
188/2013	31.10.2013	Aprobando expediente de modificación de créditos 06/2013 en la modalidad de transferencia de créditos.
189/2013	08.11.2013	Cediendo el uso de una serie de material agrícola a Dª María del Carmen Moroso, Dª Alexia Garica y Dª Sonia Díez.
190/2013	08.11.2013	Concediendo exención del IVTM a D. Luis Alberto Mencia Ramírez por un vehículo inscrito en el registro de maquinaria agrícola.
191/2013	11.11.2013	Reconociendo obligaciones diversas por importe de 349,77 Euros.
192/2013	18.11.2013	Admitiendo a trámite recurso de reposición interpuesto por la mercantil Ofitas de Valdeolea, S.L. contra la resolución 172/2013.
193/2013	18.11.2013	Autorizando el cambio de vehículo adscrito a la licencia de vehículo autoturismo titularidad de la mercantil Autobuses Jose Mari, S.L.
194/2013	19.11.2013	Concediendo licencia urbanística a D. Octavio Gómez Arroba para cambio de ocho ventanas y una puerta en C/ Piedad, s/n
195/2013	19.11.2013	Reconociendo a D. Isidoro Ruiz una gratificación por tres horas trabajadas fuera de la jornada ordinaria en el mes de septiembre.

Por parte del concejal D. Francisco Javier Lavid se solicita mayor información de las resoluciones 169/2013 referida a una orden de ejecución en la Plaza de España así como sobre la 172/2013 sobre cese de la actividad extractiva y molturación de una cantera en Matarrepudio, informando el Alcalde – Presidente que esta resolución pone fin a un expediente de legalización y que contra esta resolución se ha interpuesto recurso potestativo de reposición, concluido este expediente se incoará el correspondiente expediente sancionador; en este punto el concejal D. Francisco Javier Lavid dice que espera que se depuren las responsabilidades que sean exigibles.

En relación a la resolución 176/2013, el mismo concejal pregunta acerca del proyecto "Campoo, patrimonio singular", informando el Alcalde que es un proyecto promovido con el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio similar al de los talleres de empleo y en el que se prevé emplear a seis personas. Asimismo, también solicita aclaraciones acerca de las resoluciones 177, 179, 182 a 184 y 192.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

4.1. Personación del Ayuntamiento como interesado en el expediente de autorización de sondeos de investigación en Valdeprado del Río: El Alcalde informa al Pleno de la Corporación de la remisión de una solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Valdeolea como interesado en los expedientes de autorización de una serie de sondeos en el término municipal de Valdeprado del Río mediante la técnica de "fracking", susceptible de tener impactos negativos sobre el medioambiente. En este punto, el concejal D. Francisco Javier Lavid manifiesta que creía que en Cantabria esta técnica estaba prohibida. Concluida la exposición, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

4.2. Taller de Empleo “Prata Legion”: El Alcalde informa de que, por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria se ha aprobado el taller de empleo solicitado por el Ayuntamiento de Valdeolea junto con el de Campoo de Enmedio para ejecutar un proyecto de seis meses de duración en y la participación de quince trabajadores alumnos, concediendo una subvención de 113.026,50 Euros. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

4.3. Acondicionamiento de un camino: El Alcalde informa de que se ha puesto en contacto con la Dirección General de Desarrollo General para acometer el acondicionamiento de un camino desde el Campo Calí hasta los pisos de Alfa. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

5.- MOCIONES

5.1. Moción sobre el proyecto de ley de racionalización y sostenibilidad local: presentada por el grupo municipal izquierda unida, de fecha 26.11.2013, y con el tenor literal siguiente:

“Los Alcaldes y Alcaldesas de todos los grupos políticos, exceptuando al Partido Popular, mostraron el pasado 13 de octubre en Madrid, su posición radicalmente contraria al Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, leyendo un manifiesto con el siguiente texto literal:

“El Gobierno presenta esta reforma con el único objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Y pretende basarse en el argumento de la carga financiera y económica que las corporaciones locales significan para la economía del país. Se trata de una afirmación sin fundamento, puesto que el endeudamiento público de las entidades locales está en torno al 4% del PIB, mientras que su déficit conjunto público total alcanzó en 2012 el 0,3% y será del 0% para el periodo 2013-2015. Estamos ante una apreciación errónea de los fines constitucionales de la Administración Pública, que no son otros que servir eficazmente a los intereses de los ciudadanos y donde las restricciones presupuestarias constituyen una limitación que se respeta totalmente por las corporaciones locales, y no un fin en sí mismo.

Pero además, son las administraciones locales las únicas que están disminuyendo su nivel de endeudamiento, de tal modo que en 2012 más de tres mil ayuntamientos tuvieron superávit en sus liquidaciones presupuestarias. El ciudadano, que es a quien nos debemos, acude a quien le presta mejor los servicios y si a este fin acude a los municipios, en lugar de a otros entes de mayor ámbito territorial, es porque percibe que de la cercanía en la prestación se proporcionan servicios donde sus necesidades particulares tienen mejor acomodo.

La ampliación del ámbito territorial del Ente prestador provoca, indudablemente, la pérdida de atención a la particularidad; por otro lado, la eliminación de alternativas al ciudadano no provoca mayor bienestar a éste, sino pura prestación monopolística de los servicios y la clara tentación a privatizar su gestión y/o a requerir mayores pagos o copagos por el acceso a los mismos, lo que indudablemente redundará en unos servicios de menor calidad y mayor coste para el ciudadano. Esta va a ser la consecuencia ineludible de la nueva

AA



ley: servicios de mucha peor calidad con un coste más elevado que tendrán que costear los ciudadanos.

Recordemos que la Ley de Bases del Régimen Local, al referirse al municipio, señala que éste es "marco por excelencia de la convivencia civil, cuya historia es en muy buena medida la del Occidente a que pertenecemos. Tanto en España como en Europa el progreso y el equilibrio social han estado asociados desde la antigüedad al esplendor de la vida urbana y al consiguiente florecimiento municipal. Y viceversa, los períodos de estancamiento o de retroceso se han caracterizado igualmente por la simultánea decadencia de las comunidades ciudadanas, que en siglos ya lejanos llegó a consumarse con la ruina y extinción de los Municipios".

El texto del proyecto del gobierno no es sino una apuesta por la decadencia de las referidas comunidades ciudadanas, que no resuelve en absoluto los problemas reales de estas entidades, que no son los de los alcaldes y alcaldesas sino los de los vecinos. Es un texto que en lugar de profundizar en los derechos democráticos de participación ciudadana, atenta decididamente contra ellos.

Los municipios y Entidades Locales Menores, tal como los concebimos en la actualidad, nacen en el medievo, cuando grupos de gentes se reúnen para mejor administrar sus propios intereses comunes en torno a un núcleo urbano. Así se inicia un proceso que, a lo largo de los siglos permite a estas comunidades deshacerse de los vínculos de vasallaje que los unían a una nobleza ausente, lejana e indiferente a los intereses de los ciudadanos del burgo y organizarse para la mejor gestión de sus intereses comunes. Hacernos desistir del ejercicio de nuestras históricas competencias supone hacernos renegar de lo que somos, recuperar modos de gestión territoriales que han decaído para suerte de todos muchos siglos atrás y negar el modelo de convivencia democrática por el que hemos optado, confundiendo el Estado Constitucional Autónomico con un Estado Antimunicipal.

Así, la demonización que en el proyecto de ley del gobierno se hace por un lado de la entidad local menor, reducto de gran tradición democrática y que no sólo debe conservar su cualidad de Entidad Local sino que debe ser regulada en cuanto a su competencia y financiación, y por otra del pequeño municipio, ejemplo paradigmático de democracia participativa, propugnan un modelo que no podemos sino rechazar.

Queremos rechazar también y muy enfáticamente el injusto reproche insinuado de las excesivas remuneraciones de muchos de los representantes municipales que, realizan un gran trabajo en miles de casos dedicando larguísimas jornadas sin prácticamente ninguna retribución. Miles de alcaldes y concejales realizan su tarea sin retribución alguna.

El texto presentado, y que se pretende entre en vigor el 1 de enero de 2014, erosiona la autonomía local no respetando las competencias municipales, no tiene en cuenta los principios de proximidad y de equidad en la prestación de los servicios públicos, no respeta las competencias de las Comunidades Autónomas ni las distintas peculiaridades y realidades históricas reconocidas en los respectivos Estatutos de Autonomía y pone en peligro la prestación de los servicios sociales básicos que tanto necesitan los ciudadanos en estos momentos de dura crisis económica.

Pero además, supone obviar los compromisos internacionales adquiridos por España con la firma de la Carta Europea de Autonomía Local en 1985, que establece que el contenido del compromiso adquirido con la adhesión se

manifiesta en que las Entidades locales tengan "libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad" pero sobre todo que "el ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos" y que por tanto "la atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía". Este desprecio en poco coadyuva a mantener una credibilidad exterior imprescindible en momentos de crisis como la actual, máxime cuando claramente el modelo propuesto no es ni más eficaz ni más económico.

Al contrario, el modelo propuesto por el gobierno significará una gran ineficiencia en la prestación de servicios básicos (recogida y tratamiento residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario agua potable, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías) pero también en las prestaciones sociales fundamentales para millones de ciudadanos. Servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, menores, discapacidad, inclusión de inmigrantes, infancia, dependencia, mayores... dejarán de ser prestados desde el conocimiento que proporciona la cercanía, perderán su calidad y eventualmente podrían dejar de dar cobertura a muchos ciudadanos. Ineficiencia y mayor coste para los ciudadanos es el paradigma orientativo del proyecto de ley del gobierno. Así, en el caso de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la nueva redacción propuesta por el gobierno del artículo 26.2 de la Ley de Bases, vaciando de contenido competencial a éstos y disponiendo la prestación por las Diputaciones de servicios básicos, constituye el mayor atentado a la autonomía municipal y a la eficiencia en la prestación de servicios imaginable. Sólo provocará servicios peores y más costosos.

Ante la propuesta gubernamental no somos solo los Alcaldes/as los que vemos con preocupación esta reforma, sino que ha habido una reacción social unánime frente a la misma. Es necesario atender las razones que una inmensa mayoría de alcaldes y concejales, asociaciones y federaciones de entidades locales, empleados públicos, organizaciones sociales, sindicales o empresariales han pronunciado con toda claridad y contundencia.

Hoy queremos recoger todas estas voces, poniendo de manifiesto que no se trata tanto de una cuestión de mayorías parlamentarias para la aprobación de la Ley, sino de la necesaria búsqueda del consenso para alcanzar mayorías sociales.

Debe ser a través del diálogo constructivo con las Entidades Locales como se debe abordar el desarrollo del capítulo I del Título VIII de la Constitución y este desarrollo debe definir en primer lugar el modelo institucional de participación efectiva de las Entidades Locales en la elaboración de las Leyes que les afectan y ampliar el régimen de impugnación por éstas de éstas ante el Tribunal Constitucional.

Por la hondura y la trascendencia de esta reforma, por la propia naturaleza de la materia que se pretende modificar y por la necesaria estabilidad y permanencia a que una ley que regule la vida local debe aspirar, solicitamos al Gobierno que, fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su proyecto de ley y elabore uno nuevo en base a estos principios consensuado con los Alcaldes/as en el que se materialicen las necesidades reales de los municipios y de las entidades locales menores.

Denunciamos pues o estamos en contra de la vulneración del principio de autonomía local, en su configuración constitucional y en el marco de la Carta Europea de Autonomía Local.

El Proyecto reduce el respeto a la autonomía local a una mera declaración sin contenido, frente a un alud de instrumentos de tutela económica y de gestión. La invasión del marco competencial de los diferentes Estatutos de Autonomía que otorgan competencias plenas en materia de organización de la Administración Local a diferentes CCAA.

La reforma local que se define en el Proyecto, sin perjuicio del conjunto de objeciones de fondo que se formulan en estas alegaciones, tendría que establecer su carácter supletorio respecto a las CCAA con competencias plenas en la materia. La inadecuación del contenido del Proyecto a las finalidades en que se fundamenta.

El Proyecto penaliza las administraciones que han realizado un esfuerzo más eficaz en favor de la contención del déficit público. Ni mejora la financiación local, ni consigue la racionalización y sostenibilidad de las finanzas locales

Finalmente manifestar la insolvencia del Proyecto de Ley desde la perspectiva de la financiación de las corporaciones locales. El Proyecto de Ley incorpora modificaciones substanciales en las competencias locales y no lo acompaña con la consiguiente reforma de la Ley de Haciendas Locales con el fin de adecuar su financiación a las responsabilidades que les encomienda”.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la reforma de la administración local y solicita al Gobierno de la nación que, a fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su Proyecto de Ley y elabore uno nuevo en base a los principios de consenso y de los compromisos políticos básicos, debiendo contar con la participación de las administraciones locales, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra, los del grupo político Partido Popular y tres votos a favor, los de los grupos políticos Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, acuerda rechazar la moción.

5.2. Moción para exigir la aplicación de la ley de memoria histórica: presentada por el grupo municipal izquierda unida, de fecha 26.11.2013, y con el tenor literal siguiente:

“Las víctimas del franquismo siguen estando olvidadas y silenciadas actualmente. Los crímenes del régimen de Franco continúan protegidos por la impunidad que le ha otorgado hasta hoy la democracia española. Las víctimas reclaman la misma consideración y las mismas expresiones de solidaridad y compromiso de memoria manifestadas para con las víctimas de ETA, con total justicia, desde el Presidente del Gobierno, el parlamento y los partidos políticos.

Todo esto resulta una reclamación ineludible para todos aquellos que reivindican la memoria democrática, la verdad y la justicia. Además, la memoria de estas víctimas debiera ser conocida por las futuras generaciones.

Hasta el momento, las víctimas del franquismo se han encontrado en un desamparo jurídico, tanto por la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 2010 que inhabilitaba al juez Baltasar Garzón por haber iniciado el sumario 53/2008 E, como por las últimas decisiones del gobierno del Partido Popular que han supuesto una grave involución de las políticas públicas de la memoria en España. Por razones de dignidad, justicia y reparación histórica, resulta imprescindible, también en estos tiempos de crisis y ajustes presupuestarios, que las administraciones públicas mantengan los programas y actuaciones dedicados a la recuperación de la memoria histórica democrática. Es por ello que debe mantenerse en los Presupuestos Generales del Estado una dotación económica suficiente para este asunto y recuperar la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura que tiene la labor de coordinar la exhumación de desaparecidos y que fue suprimida por el gobierno de Mariano Rajoy en marzo de 2012.

La memoria histórica democrática debe formar parte del aprendizaje colectivo de esta sociedad y servir de honra y ejemplo a las futuras generaciones de nuestro país dentro del currículo educativo de nuestros estudiantes. Rehabilitar a las víctimas del franquismo supone reafirmar los principios de nuestra democracia, que eran los principios que defendieron aquellos que lucharon por la II República y contra la dictadura.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Exigir la aplicación en España de la legislación penal internacional para perseguir los crímenes del franquismo, una legislación que resulta de obligado cumplimiento para perseguir, como es este el caso, los crímenes contra la humanidad, los cuales son imprescriptibles y no amnistiables.

Segundo.- Exigir la aplicación de la Ley de Memoria Histórica.

Tercero.- Incluir en el curriculum de educación el estudio de la memoria histórica democrática".

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra, los del grupo político Partido Popular; dos votos a favor, los del grupo político Izquierda Unida y el concejal D. Ángel Calderón y la abstención de la concejal D^a Ramona Ortiz, acuerda rechazar la moción.

5.3. Moción relativa al anteproyecto de ley de reforma del sistema eléctrico: presentada por el grupo municipal izquierda unida, de fecha 26.11.2013, y con el tenor literal siguiente:

“El pasado mes de julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico

que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida –ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.
- En segundo lugar esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.
- Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.
- El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que el ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consume, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.
- Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aun más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la

ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.

- Además la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas
- Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación:

- Pretende solucionar el déficit de tarifa –la deuda que el estado tiene con la eléctricas- con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.
- Ha modificado la estructura del recibo aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en un consumidor medio con una potencia contratada de 5 kW.
- El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.

Con este conjunto de medidas no se impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO₂. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de Septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en Marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de los afectados, ni ciudadanos, ni administraciones afectadas, ni consumidores ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar el rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.

Segundo.- Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.

Tercero.- El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra, los del grupo político Partido Popular; dos votos a favor, los del grupo político Izquierda Unida y el concejal D. Ángel Calderón y la abstención de la concejal D^a Ramona Ortiz, acuerda rechazar la moción.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a cuál es la situación de los vallados en la zona de la fábrica de Codefer, dado que hace ya un año que preguntó por primera vez sobre ese asunto. El Alcalde responde que aún no se ha avanzado dada la carga administrativa del Ayuntamiento.

6.2. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a los cambios de horarios del servicio de autobuses. El Alcalde responde que la actual normativa impide compartir los autobuses escolares con otro viajero y que por parte de la comunidad autónoma se está tramitando un cambio normativo que permita compartir este tipo de transportes y así ganar una frecuencia más. En este punto el concejal D. Ángel Calderón pide al Alcalde que se informe sobre las razones que han motivado la subida del precio del billete entre Reinosa y Mataporquera.

6.3. Ruego, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a la revista y si se podrían colgar las revistas en la web del ayuntamiento una vez transcurrido el trimestre al que se refieren para no perjudicar las ventas a lo que el Alcalde responde que en principio sí se podría. Asimismo, D. Francisco Javier Lavid propone que se pida a los vecinos que se aporten contenidos de elaboración propia a la revista, aportando sus opiniones sobre la marcha del municipio. El Alcalde responde que ésa es iniciativa que puede ser sensible pues se puede caer en ataques personales, no obstante, se muestra favorable y se

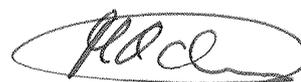
compromete a que, en caso de que se excluya alguna aportación, a explicar los motivos de tal exclusión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



El Secretario



Fdo. Fernando Franco González

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta que antecede consta de catorce páginas impresas por el anverso y el reverso, del folio número AA325106 al número AA325112, quedando inutilizado el reverso del folio séptimo a partir de la firma de la diligencia.

